



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO) INSTAURADO POR MARTHA YANETH VERGARA MONROY Y OTRA CONTRA JOSÉ IGNACIO DURÁN CUELLAR RADICACIÓN No.2018-00085-00.-

El apoderado de la parte demandante, presentó incidente de nulidad, por lo tanto, se dispondrá correr traslado de tal escrito a la parte demandada por medio del presente auto, con el fin de que, si lo considera necesario, se pronuncie al respecto.

En consecuencia, del escrito de nulidad presentado por la parte demandante, se ordenará correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado del incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte actora a la parte demandada por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.
2. **ADVERTIR** al apoderado de la parte demandada que el link que contiene el escrito de nulidad, estará en la página web de la Rama Judicial micrositio estados electrónicos de este Juzgado.
3. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Código de verificación: **40efcb10927623a7c3c2aaab7d51190cf43badaac5e08482a8d1d8712f4d707b**

Documento generado en 14/02/2022 04:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>